

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comunidad de Propietarios los Berrocales» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de mayo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 10.633 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.317-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Vázquez Castro, don Policarpo González González y don Angel Gómez Soriano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General del Ministerio de la Vivienda de fecha 28 de abril de 1976, dictadas en expedientes sobre desahucio por no ocupación de viviendas en barriada de San Antón, Galería (Granada), y desestimación por el Ministerio de los recursos de alzada interpuestos contra dichas resoluciones; recurso al que ha correspondido el número 10.997 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Pérez Carpio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 21 de junio de 1976, dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en expediente sancionador número V/P-K 2194, de 1975, seguido contra mi mandante por supuesta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, imponiéndole una multa de 50.000 pesetas, descalificación de la vivienda concedida y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 20 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.033-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás López Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre rectificación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 30.768 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.323-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Barcelona.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 678/1977, tramite expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de Félix Roldán de la Torre, promovido por su esposa, Carmen Alhama Navarro —que tiene concedido el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador señor Mayol, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor de Castro Ancos.—Barcelona, 21 de octubre de 1977. Dada cuenta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», Radio Nacional de España en Barcelona y periódicos de Barcelona y Madrid, «La Vanguardia» y «El Alcázar», dando conocimiento de la existencia del presente expediente sobre declaración de fallecimiento de Félix Roldán de la Torre, nacido en Morata de Tajuña, hijo de Felipe y de María, nacido el 4 de marzo de 1907, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Nuestra Señora del Coll, número 139, y del que hace quince años no se tienen noticias; lo que se verifica con intervalo de quince días, a fin de que las partes interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga, cuyos despachos que se cursen de pobre, por tener conocido el beneficio de pobreza la instante Carmen Alhama Navarro, se entreguen para su curso y gestión al Procurador señor Mayol.

Lo mandó y firma su señoría, y doy fe.—Castro.—Ante mí, Victoriano Domingo (rubricados).»

Y, para que sirva de conocimiento a los interesados que puedan comparecer

a alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente edicto.

Dado en Barcelona a 21 de octubre de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—11.303-E. y 2.º 8-12-1977

GRANADA

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a María Angustias Pérez Cortés, nacida en Madrid el día 6 de mayo de 1952, casada con Antonio González y Rodríguez, vecina de esta ciudad de Granada y en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada al objeto de ser oída en el sumario número 164 de 1977, por abandono de familia, previniéndole que de no comparecer podrá decretarse su prisión.

Granada, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario.—11.749-E.

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

En este Juzgado de Primera Instancia número 5 se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don José Domenech Domingo; se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de la siguiente:

Casa con tierra aneja, número 24 de la calle de Anselmo Clavé, de Martorell, cuya medida superficial es de 130 metros cuadrados, de los que 70 metros cuadrados corresponden a la casa (ins. 2). Linda: a Oriente, con sucesores de José Roca; a Mediodía y Poniente, con Valentín Alborná, y a cierzo, con calle.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de pesetas 1.121.000.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calificación de ceder.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1977.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—6.848-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artícu-

lo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.474 de 1976, instado por «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador don José Joaquín Pastor Abad, contra don Salvador Gans Viana, se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Por importe total de 990.660 pesetas.

Planta baja.—Parte de un edificio sito en esta ciudad, en la calle Nuestra Señora de los Angeles, número 14. Ocupa una superficie de 146 metros 30 decímetros cuadrados. Lindes, los generales del edificio o sea: por la derecha, saliendo, con la de Rosario Burgals Pérez; izquierda, la de Francisco Coscollá, y espalda, finca de la herencia de don Emilio Domínguez Guimerá. Destinada a almacén con corral o parte descubierta. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble, de 35 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 1.108, libro 142 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 128, finca número 10.320, inscripción primera.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), el día 12 de enero próximo y hora de las once de la mañana; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, y en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; subsiste la hipoteca en cuanto a las letras que no se reclaman.

Dado en Valencia a 24 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—6.842-3.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 82 de 1977, a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador don José Joaquín Pastor Abad, contra don Salvador Gans Viana, se saca a la venta, en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda del piso segundo.—Parte de un edificio sito en esta ciudad, en su calle de Nuestra Señora de los Angeles, número 14. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Lindes, los generales del edificio o sea: por la derecha, saliendo, con la de Rosario Burgals Pérez; izquierda, la de Francisco Coscollá, y espaldas, finca de la herencia de don Emilio Domínguez Guimerá. Señalada su puerta con el número 2. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble, de 21 enteros por 100.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 1.108, libro 142 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 132, finca número 10.322, inscripción primera.

Por importe total de 433.400 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), el día 12 de enero próximo, y hora de las once quince de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo o precio pactado en la escritura, antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos, del valor de los bienes, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 24 de noviembre de 1977.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—6.841-3.

VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 362/77, promovido por doña Claudina Acuña Costas, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Vigo, con domicilio en la calle Pizarro, número 52, solicitando la declaración de fallecimiento de su hijo legítimo: Don José Costas Acuña, nacido en Vigo el día 1 de diciembre de 1925, hijo de Eduardo y Claudina, que tuvo su último domicilio en el de sus padres en Vigo, el cual se incorporó como voluntario a las Milicias de la División Azul, siendo destinado al frente de Rusia, en donde prestó servicios hasta el 10 de febrero de 1943, sin que desde esta fecha se tuvieran más noticias de su paradero y apareciendo como desaparecido en los archivos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vigo a 27 de octubre de 1977. El Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario.—13.394-C. y 2.ª 8-12-1977

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

POLONIO CANO, Rafael; hijo de Rafael y de Antonia, natural de Tarrasa (Barcelona), con documento nacional de identidad número 30.131.066, soltero, camarero, de veintidós años de edad, estatura 1,59 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.005.)

FELIPE CABRERA, Victoriano; hijo de Félix y de Ana, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, chapista, de veintidós años, domiciliado últimamente en Chaman (Las Palmas), calle Pedro Infinito, 229; procesado en causa número 613 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14, en Retamares (Madrid).—(2.988.)

TAMARGO MEDEL, Francisco; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Santo Tomé (Jaén), soltero, de veinte años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, barba creciente, nariz regular, domiciliado últimamente en calle Fray Frasin Lasuen, número 1, Vitoria; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mérida número 44, en El Ferrol del Caudillo.—(2.986.)

Juzgados civiles

BECHER, Jurgen; natural de Solingon (Alemania), de treinta y dos años; procesado en sumario número 338 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(2.960.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 213 de 1977, Ramón Miranda Herrera.—(2.994.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 336 de 1976, Juan Rodríguez Burón.—(2.985.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 10 de 1973, Jesús González Cubilla.—(2.980.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 3 de 1965, Juan Domínguez Quero.—(2.977.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 390 de 1977, Angel Díaz González.—(2.976.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Calamocha deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 12 de 1976, Cesáreo Nieto Martín.—(11.938.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Juan López Cue, Capitán Legionario, con destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de las diligencias previas número 582/1974, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el Cabo Legionario Manuel Heredia Fuentes, por medio del presente, hago saber: Que por decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar (Novena), número 5.786, de fecha 7 de noviembre de 1977, se declara terminado el procedimiento previo arriba indicado, sin hacer declaración de responsabilidad contra persona alguna.

Melilla, 16 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(2.948.)